



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 176

SANTIAGO, 20 NOV. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

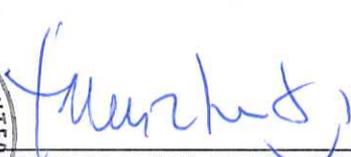
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mapa "Geología de la áreas Salar de Punta negra-Cerro Aguas Calientes y Cerro Sur Bayo, Región de Antofagasta", escala 1:100.000, edición 2018, con un tiraje de 50 ejemplares en papel y 300 en formato digital.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

